

Utilización de lodos de depuración en el sector agrario

14-06-2013

Normativas

Objeto:

Esta orden tiene por objeto actualizar el contenido del Registro Nacional de Lodos y la información que deben proporcionar las instalaciones depuradoras de aguas residuales, las instalaciones de tratamiento de los lodos de depuración y los gestores que realizan la aplicación en las explotaciones agrícolas de los lodos de depuración tratados, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1310/1990, de 29 de octubre, por el que se regula la utilización de lodos de depuración en el sector agrario.

Concepto:

Artículo 1. Objeto.

Artículo 2. Información sobre las estaciones depuradoras de aguas residuales.

Artículo 3. Documento de identificación.

Artículo 4. Información sobre la aplicación de los lodos de depuración en el suelo con fines agrarios.

Artículo 5. Obligaciones de información.

Artículo 6. Remisión de la información por vía electrónica.

Disposición adicional única. Información disponible para la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios.

Disposición transitoria única. Remisión de la información mediante los procedimientos vigentes.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Disposición final primera. Título competencial.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

Base legal:

Orden AAA/1072/2013, de 7 de junio, sobre utilización de lodos de depuración en el sector agrario.

<http://www.besana.es/sites/default/files/ord2013-1072-44966-44973.pdf> [1]

Enlaces:

[1] <http://www.besana.es/sites/default/files/ord2013-1072-44966-44973.pdf>